

07 DIC 2012

ORDENANZA N° 260-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A UTILIZAR DESCUBIERTO BANCARIO EN FORMA TEMPORARIA.

#### ANTECEDENTES

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06.

Ordenanza 1981-CM-09: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2052-CM-10: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2121-CM-10: Presupuesto Municipal Ejercicio 2011.

Ordenanza 2160-CM-11: Suspender artículo 54°, inciso b, Ordenanza 669-CM-91.

Ordenanza 2274-CM-11: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2283-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2316-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2329-CM-12 : Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

#### FUNDAMENTOS

La presente solicitud de utilización del descubierto bancario se fundamenta en que dicho mecanismo resulta ser al día de la fecha, la única herramienta financiera con la que cuenta el Municipio.

Esto se debe a que las instituciones bancarias y financieras no otorgan créditos a este municipio por encontrarse pendiente de cumplimiento en tiempo y forma la presentación de la Cuenta General del Ejercicio y los estados contables. El Departamento Ejecutivo a la fecha ha cumplimentado la obligación de presentar las Cuentas Generales del ejercicio correspondiente al año 2009 y 2010, resultando aprobada por el Concejo Deliberante la correspondiente al año 2009 y encontrándose revisado por parte del Tribunal de Contralor el ejercicio 2010.

La situación descrita anteriormente hace imprescindible y necesario que se solicite el descubierto bancario para afrontar excepcionalmente las erogaciones en materia de sueldos y aguinaldo.

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Hemos cumplimentado la elevación al Concejo Deliberante de los proyectos de Ordenanza Fiscal y Tarifaria, el Plan de Desendeudamiento, Balance de los ejercicios 2009 y 2010, siendo todos ellos herramientas fundamentales para lograr salir de la crisis financiera por la que atraviesa el Municipio. El Balance del ejercicio financiero 2011, se encuentra en elaboración.

A la fecha estos proyectos de ordenanza aun están en tratamiento por parte del Concejo Deliberante por lo cual no se cuenta con las herramientas financieras para cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios que requiere este Municipio.

AUTOR: Intendente Municipal, Cdor. Omar Goye.

COLABORADORES: Secretario Privado, Oscar Borchichi. Subsecretario de Hacienda Esc. Leandro Costa Bruten

El proyecto original , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### ORDENANZA

- Art. 1°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27° de la Ordenanza 1611-CM-06 y en los términos del artículo 55° de la Ordenanza 669-CM-91 (Reglamento de Contabilidad) a utilizar el descubierto bancario por el monto máximo mensual equivalente al 4,5% aplicado sobre el cálculo de recursos del presupuesto vigente, para cubrir los gastos correspondientes al pago de salarios de los meses enero, febrero y marzo de 2013 y del 2,5% aplicado sobre el cálculo de recursos del presupuesto vigente para atender el pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario de 2012.
- Art. 2°) Se suspende la vigencia del artículo 54, inciso b de la Ordenanza 669-CM-91, por el plazo de tres (3) meses: enero, febrero y marzo inclusive de 2013.
- Art. 3°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
- Art. 4) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche